boletín oficial de la provincia burgos
núm. 36 miércoles, 22 de febrero de 2017
C.V.E.: BOPBUR-2017-00670

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma de línea aérea de media tensión a 13,2 kv Miñón-Pomar en Medina de Pomar (Burgos)

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L.U. solicitó con fecha 4 de noviembre de 2016, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Con fecha 26 de enero de 2017 el Ayuntamiento de Medina de Pomar emite informe favorable para la ejecución de la instalación citada.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma del apoyo existente n.º 196 Miñón de la línea aérea de media tensión denominada «Miñón» de la STRM Fuentezapata, con la instalación de un nuevo apoyo de hormigón HV-800-11 con dos crucetas rectas de amarre para la conexión a la línea general y para la interconexión a la línea «Villamar» de la STRM Villacomparada.

– Reforma de 13 apoyos existentes de la línea «Miñón» de la STRM Fuentezapata, mediante la instalación de once crucetas de suspensión y dos crucetas de amarre. Hormigonado y puesta a tierra de los apoyos.

– Reforma del apoyo n.º 685 de la línea aérea de media tensión denominada «Villamar» de la STRM Villacomparada, con la instalación de un elemento de fiabilidad consistente en un conjunto de tres seccionadores LB 24 KV unipolares en nueva cruceta de amarre y red de tierras.

– Nueva línea aérea de media tensión a 13,2 KV de interconexión entre la línea «Miñón» de la STRM Fuentezapata y la línea «Villamar» de la STRM Villacomparada mediante conductor LA-56 de 15 m de longitud en vano flojo.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la

presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de febrero de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández